



## ARGUMENTOS

Página 9

**El PAN en la Cámara de Diputados presentó un amicus curiae ante la Corte para buscar que el INAI vuelva a sesionar**

## PAN presenta recurso en la Corte para que INAI vuelva a sesionar

La comisionada Josefina Román resaltó que ya acumulan miles de recursos sin resolver, por la falta de, al menos, un comisionado

**Redacción/agencias**  
nacional@cronica.com.mx

Diputados del PAN presentaron ayer un *amicus curiae* ante la Suprema Corte para dar más argumentos a los ministros y conseguir que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) vuelva a sesionar.

El legislador Héctor Saúl Téllez precisó que se trata de un complemento para la controversia constitucional que promovió el órgano de transparencia desde abril. “Con esto, creemos que los ministros de la Suprema Corte pue-

den allegarse de más elementos para llevar a cabo su resolución en favor de la solicitud del INAI. Han pasado varios meses y todavía no hay designación de comisionados y se acumulan más de cinco mil recursos que se encuentran atorados porque el pleno de este instituto no puede funcionar”, dijo.

Sus compañeras de banca, María Elena Pérez-Jaen y Wendy González, presentarán en los próximos días más acciones desde el plano legislativo, para impulsar reformas con las que se quite “de tajo” la facultad de veto al presidente.

Ambas recordaron que fue esta potestad la que ejerció el mandatario para oponerse a los primeros dos nombramientos de comisionados que sacó adelante el Senado.

Mientras, el INAI sesionó, por segunda vez, con cuatro integrantes, por mandato de un juez, para resolver un amparo que un ciudadano interpuso

contra la Fiscalía General de la República, para que explique la finalización de un contrato laboral con el ciudadano.

La comisionada Josefina Román resaltó que ya acumulan miles de recursos sin resolver, por la falta de, al menos, un comisionado, para poder sesionar válidamente.

Una vez más estamos aquí resolviendo solamente un asunto que, en términos de la legislación de amparo, pues, solamente aplica al quejoso, en este caso, tenemos a la fecha como todos ustedes saben más de cinco mil recursos de revisión pendientes de resolver, y solo en este caso nos estamos refiriendo a ejecutorias de amparo que hay que complementar”, dijo la comisionada.

Hay que recordar que el instituto solo puede desahogar las quejas que lograron el amparo y sus efectos solo aplican para la persona que lo ganó.